



Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

Año del Centenario del Natalicio de Juan Bosch

18 de febrero de 2009

Señor

Andrés van der Horst Álvarez

Secretario de Estado

Director Ejecutivo

Consejo Nacional de Competitividad

Su Despacho

Distinguido señor van der Horst

Por instrucciones del Secretario Administrativo de la Presidencia, Don Luis Manuel Bonetti, tengo a bien remitir copia del Decreto No. 117-09, para su conocimiento y fines que estime de lugar.

Atentamente,

Leticia Santos Acosta

Asistente Ejecutiva del

Secretario Administrativo de la Presidencia



LS
cb



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 117-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 1082-04, de fecha 3 de septiembre de 2004, para que diga de la siguiente manera.

“ARTICULO 1.- Objeto

Con el objetivo de garantizar e incrementar mayores niveles de coordinación gubernamental y el adecuado funcionamiento de las instituciones públicas que corresponden al ámbito del Poder Ejecutivo, se instituyen cinco (5) Gabinetes Sectoriales de Coordinación Políticas, a saber: Gabinete de Política Institucional, Gabinete de Política Económica, Gabinete de Política Social, Gabinete de Política Medioambiental y Desarrollo Físico y Gabinete de Comercio y Producción”.

ARTÍCULO 2.- Se agrega el Numeral V al Artículo 3 del Decreto No. 1082-04, de fecha 3 de septiembre de 2004.

V. Gabinete de Comercio y Producción.

- ❖ Secretaría Administrativa de la Presidencia, Coordinador
- ❖ Secretaría de Estado de Industria y Comercio
- ❖ Secretaría de Estado de Agricultura
- ❖ Consejo Nacional de Competitividad
- ❖ Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial
- ❖ Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad
- ❖ Programa de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- ❖ Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor
- ❖ Instituto Nacional de Estabilización de Precios (INESPRE)



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

ARTÍCULO 3.- Se agrega el Literal e) al Artículo 5 del Decreto No. 1082-04, de fecha 3 de septiembre de 2004.

e) El Secretario Administrativo de la Presidencia ejercerá la coordinación del Gabinete de Comercio y Producción.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.


LEONEL FERNÁNDEZ